|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **itu-old** | INTERNATIONAL TELECOMMUNICATION UNION | **Document No 1** |
| **TELECOMMUNICATIONSTANDARDIZATION SECTOR**STUDY PERIOD 2009-2012 | **9 May 2012** |
| **Original: Spanish**  |
| **WTSA/WCIT-12 Preparatory Meeting Buenos Aires, Argentina** | **14-15 May 2012** |
| CONTRIBUTION No 1 |
| **Source:** | Paraguay |
| **Title:** | Proyecto de Propuesta para la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales Sobre Servicios de Telecomunicaciones en Itinerancia Internacional (Punto del temario: 3.1.8) |

**Nota: Este documento tomó como base la Contribución 85 del GTC-CMTI12 (o REL-AMNT/CMTI/doc. 048/12)**

**1 Introducción**

Existe un consenso extendido acerca de cuáles han sido y son todavía los mayores obstáculos que enfrenta el desarrollo de servicios de telecomunicaciones en itinerancia internacional, que tiene que ver con los mayores riesgos de fraude y los precios más elevados, así como el desconocimiento de los consumidores sobre los costos del servicio y en general la baja transparencia desde la perspectiva del consumidor, sobreprecios y demás condiciones de prestación.

Por ello se han desarrollado distintas iniciativas[[1]](#footnote-1) desde los reguladores; la industria, los operadores y proveedores de servicios; y de los usuarios o consumidores para enfrentar los desafíos que plantea este tema.

En itinerancia internacional la información es imprescindible para que los usuarios puedan hacer un uso racional y económicamente sostenible de los servicios de telecomunicaciones fuera de su país de residencia. Esta información resulta especialmente necesaria al estar ante un mercado muy competitivo, dividido en diferentes áreas geográficas, con  distintas modalidades tarifarias, ofertas, bandas de frecuencias y tecnologías diferentes.

**2 Antecedentes**

A fin de garantizar la calidad y la transparencia de los servicios de telecomunicaciones en itinerancia internacional diferentes medidas han sido implementadas en algunas regiones.

La Comisión Europea ha establecido una regulación sobre itinerancia de la Unión Europea[[2]](#footnote-2) (Eurotariff de 2007 y posteriores actualizaciones) que entre otros puntos dispone que los usuarios reciban un SMS cuando están atravesando las fronteras internas de la UE informando los precios esperados por hacer y recibir llamadas; la posibilidad de que los usuarios soliciten más detalles a través de una llamada o de un SMS.

El Consejo Árabe de Ministros de Telecomunicaciones e Información ha adoptado la Resolución 187 de 2006 que establece que todos los operadores informen a los usuarios en itinerancia una vez que arriben al destino sobre las tarifas vía SMS; y la Resolución 219 de 2008 que apoya las recomendaciones de la Red de Reguladores Árabes (AREGNET en inglés) sobre medidas para aumentar la transparencia de las tarifas de itinerancia, entre ellas la utilización de un sitio web[[3]](#footnote-3).

Por su lado la industria también ha hecho esfuerzos como la GSMA Europa[[4]](#footnote-4) que adoptó un Código de Conducta para Información sobre Precios de Itinerancia por la cual se hace disponible información a través de un servicio de atención al cliente y un sitio web corporativo. Asimismo, GSMA Árabe[[5]](#footnote-5) hace lo suyo a través de los canales antes mencionados y además, por mensajes de texto.

Recientemente, en febrero del año en curso, el Consejo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD por sus siglas en inglés)[[6]](#footnote-6) ha recomendado medidas, entre ellas, para promocionar la transparencia de la información sobre servicios en itinerancia.

Por lo expuesto, reconociendo los desafíos comunes de los Estados con respecto a los servicios de telecomunicaciones en itinerancia internacional y la dimensión transnacional de estos servicios; la necesidad de aumentar la sensibilización de los usuarios y las operadoras respecto al costo de estos servicios, la disponibilidad, los beneficios y la variedad de proveedores; y a fin de garantizar una protección transparente y efectiva del usuario, es necesario acordar medidas mínimas en cuanto a calidad y transparencia de información de estos servicios.

**3 Propuesta**

Los Estados Miembros de la CITEL proponen a la Conferencia Mundial de Telecomunicaciones Internacionales, CMTI-12, para tal efecto la adición de un nuevo Artículo 4.X al Reglamento de las Telecomunicaciones Internacionales con el texto siguiente:

*Los acuerdos entre administraciones\*\* para prestar servicios de telecomunicaciones en itinerancia internacional deberán contemplar que la prestación se haga:*

* *A los usuarios visitantes con una calidad similar a la que prestan a sus propios usuarios, y*
* *Con la disponibilidad rápida y clara de la información acerca de los mecanismos de acceso a los servicios y los respectivos precios implicados.*

*Asimismo, deberán establecer mecanismos que permitan el monitoreo del cumplimiento de los puntos mencionados.*

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Estudio Regional del Mercado Suramericano del Servicio de Roaming – José María Díaz Batanero – BID: <http://www.slideshare.net/jbossio/estudio-regional-mercado-de-roaming-sudamericano-presentation-636696> [↑](#footnote-ref-1)
2. EU Roaming Rules: <http://ec.europa.eu/information_society/activities/roaming/regulation/archives/current_rules/index_en.htm> [↑](#footnote-ref-2)
3. Proposals of the AREGNET Working Group on International Roaming: <http://www.tra.org.bh/en/pdf/Presentation_Background_Roaming-MOU.pdf> [↑](#footnote-ref-3)
4. <http://www.eesc.europa.eu/self-and-coregulation/documents/codes/private/039-private-act.pdf> [↑](#footnote-ref-4)
5. <http://www.gsmaw.org/documents/gsme_coc_int_roaming.pdf> [↑](#footnote-ref-5)
6. <http://webnet.oecd.org/OECDACTS/Instruments/ShowInstrumentView.aspx?InstrumentID=271&InstrumentPID=276&Lang=en&Book=False>

\*\* empresas de explotación reconocidas [↑](#footnote-ref-6)